



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VII No. 1655

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Martes 5 de Abril de 2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

GOBIERNO
DE TODOS

ACUERDO DE LA JUNTA REGULADORA PARA LA VENTA ORDENADA Y CONSUMO RESPONSABLE DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 14 de septiembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Revocación
- II. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó la Convocatoria para el proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República, un ejercicio que se realizará por primera vez en la historia del país.
- III. La Convocatoria aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral establece, que la jornada de votación para el proceso de Revocación de Mandato se realizará el domingo 10 de abril de 2022.
- IV. Que en virtud de lo anterior, y con el objeto de coadyuvar para mantener el orden público con motivo de la Jornada de Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional de 2018 a 2024, a celebrarse el día domingo 10 de abril de 2022, con fundamento en los artículo 8, fracción XI y 18, de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, el Ejecutivo del Estado de Campeche, por conducto de la Junta Reguladora para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, en sesión celebrada el día 04 de abril del año 2022, emitió el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Por causas de interés público, los días nueve y diez de abril de 2022, se suspende la venta y consumo de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles que define el artículo 4 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, ubicados en el territorio del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Hágase de conocimiento general, a través de los medios de comunicación social y electrónicos, a todas las personas físicas o morales, propietarios, titulares de licencias o permisos, representantes legales, encargados de los locales o establecimientos que se dediquen a las **actividades de venta y consumo de bebidas alcohólicas en el territorio del Estado de Campeche, que permanecerán cerrados desde las 00:01 horas del día 09 de abril de 2022 hasta las 23:59 horas del día 10 de abril de 2022**, con motivo de la Jornada de Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional de 2018 a 2024, a celebrarse el día domingo 10 de abril de 2022, que se desarrollara en todo el territorio del Estado de Campeche.

TERCERO: Los minisúper, supermercados, restaurantes, y demás establecimientos que por las características de

sus giros expendan adicionalmente otro tipo de productos, podrán permanecer abiertos, siempre que no vendan, suministren y permitan el consumo de bebidas alcohólicas en los días señalados.

CUARTO: *Quienes infrinjan las disposiciones administrativas de este Acuerdo se harán acreedores a las sanciones establecidas en el artículo 63 inciso a), fracción IX e inciso b), fracción IV, artículo 92, fracción I, inciso i, artículo 94 y demás relativos aplicables de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.*

QUINTO: *Se ordena a la Comisionada para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche realice los trámites para publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.*

TRANSITORIOS

Primero: *El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y continuará vigente hasta la conclusión de los días y horarios establecidos en el numeral Segundo del presente Acuerdo.*

ATENTAMENTE.- DRA. DIANA EDITH ARCEO SÁNCHEZ, COMISIONADO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.- Rubrica.



SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

GOBIERNO
DE TODOS

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, DE LA JUNTA REGULADORA PARA LA VENTA ORDENADA Y CONSUMO RESPONSABLE DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, en la sala de juntas que ocupa la Secretaría de Gobierno en el cuarto piso del Palacio de Gobierno, ubicada en Calle 8 número 149, entre calles 61 y 63, Colonia Centro de esta Ciudad, **siendo las 13:00 horas del 04 de abril de 2022**, se reunieron con fundamento en los artículos 2, 7, 8, 12, 20, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, los integrantes de la Junta Reguladora para la Venta Ordenada y consumo responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, en adelante "La Junta Reguladora": Prof. Aníbal Ostoa Ortega, Secretario de Gobierno; Dra. Liliana de los Ángeles Montejo León, Secretaria de Salud; Arq. Fernando Gamboa Rosas, Secretario de Desarrollo Económico; Lic. Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas; Lic. Marcela Muñoz Martínez, Secretaria de Protección y Seguridad Ciudadana; Lic. Raúl Pozos Lanz, Secretario de Educación; y Lic. Mauricio Arceo Piña, Secretario de Turismo; con la participación de la Dra. Diana Edith Arceo Sánchez, Comisionada para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, a fin de celebrar la Segunda Sesión Ordinaria de la "Junta Reguladora", correspondiente al año 2022, conforme al siguiente Orden del Día:

- I. Bienvenida.
- II. Lista de asistencia y verificación del quórum legal
- III. Instalación de la Sesión.
- IV. Lectura y aprobación del orden del día.
- V. Autorización de los dictámenes presentados por la COPRISCAM, respecto a las solicitudes de revalidación de licencias.
- VI. Autorización de los dictámenes No Viables presentados por la COPRISCAM, respecto de las solicitudes de expedición de licencias/arrendamiento.
- VII. Informe por parte de la COPRISCAM, relativos a las Autorizaciones de las solicitudes de modificación, cambio de domicilio del establecimiento, cambio de nombre o razón social y cambio de giro; así como arrendamiento y/o comodato.
- VIII. Asuntos Generales. Escrito de la C. Erika Esperanza Opengo Sánchez, representante legal de la persona moral Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V.

- IX. Lectura de los acuerdos tomados por la "Junta Reguladora".
- X. Clausura de la sesión.

ACUERDOS

PRIMERO: Con base al orden del día se desahogaron los puntos: I. Bienvenida; II. Lista de asistencia y verificación del quórum legal; III. Instalación de la sesión; y IV. Lectura y aprobación del orden del día; por lo que se declaró que se encontraban presentes los integrantes de "La Junta Reguladora", verificándose que existe el quórum legal para que los acuerdos y resoluciones que se tomen sean válidos de conformidad a lo establecido por el artículo 8 último párrafo; se dio por instalada la presente sesión; y, se aprobó por unanimidad del orden de día, procediendo al desahogo del resto de los puntos.

SEGUNDO: De acuerdo con el punto V del orden del día, se puso a la consideración de los integrantes de "La Junta Reguladora", los siguientes dictámenes de Viabilidad de **solicitudes de revalidación**, de conformidad con lo establecido por el artículo 44 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, detalladas a continuación, mismas que son aprobadas:

No.	Nombre del establecimiento	Titular de la licencia	Giro	Licencia	Municipio	Revalidación
1	D'Perla	Perla Patricia Caballero Jiménez	Minisúper	020480	Campeche	2022
2	Ah Chihuahua	Pánfilo Gutiérrez Melchor Antonio	Restaurante	020586	Campeche	2022
3	Reyna Guadalupe	Guadalupe Can Sánchez	Minisúper Local	020248	Campeche	2022
4	Súper Akí Villa del Río	Súper San Francisco de Asís S.A. de C.V.	Súper Mercado	020366	Campeche	2022
5	Súper Akí Colosio	Súper San Francisco de Asís S.A. de C.V.	Súper Mercado	020550	Campeche	2022
6	Miscelánea y Abarrotes Nayeli	Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V.	Súper Mercado	020159	Campeche	2022
7	MS Las Palomas	Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V.	Expendio	020621	Campeche	2022
8	Súper Akí Concordia	Súper San Francisco de Asís S.A. de C.V.	Súper Mercado	020365	Campeche	2022
9	La Sombra del Tigre	Cresencio Caamal Uicab Rosal del	Tienda de Abarrotes	020204	Campeche	2022
10	Minisúper Omar	Carmen Blum Domínguez	Minisúper	020631	Campeche	2022
11	La Guadalupana	Candelaria Gómez Cosgalla	Minisúper	020443	Campeche	2022
12	La Chispa	Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma de Campeche, S.A. de C.V.	Restaurante	020208	Campeche	2022

No.	Nombre del establecimiento	Titular de la licencia	Giro	Licencia	Municipio	Revalidación
13	Bar La Luna	Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma de Campeche, S.A. de C.V.	Cantina	020212	Campeche	2022
14	Minisúper Miriam	José Carlos Alberto García Silva	Minisúper Local	020722	Campeche	2022
15	Minisúper 21	Jaime Ermilo Olivera Novelo	Minisúper	020577	Campeche	2022
16	06 Agencia Argaez 3	Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma de Campeche, S.A. de C.V.	Tienda de Abarrotes	020632	Campeche	2022
17	Nayja	Jamie Leticia Olivera Novelo	Minisúper	020564	Campeche	2022
18	I Gladiator	Massimo de Rossi	Restaurante	020716	Campeche	2022
19	Minisúper La Luna	Selene Guadalupe Soberanis González	Minisúper	020572	Campeche	2022
20	Agencia Escalante	Gustavo Adolfo Escalante Pérez	SubAgencia	020260	Campeche	2022
21	El Capitán	Concepción Casanova Zavala	Minisúper	020235	Campeche	2022
22	Beto's	Humberto Vicente Santamaría Blum	Expendio	020238	Campeche	2022
23	Minisúper Kristell	María del Socorro de Jesús Caamal May	Minisúper	020513	Campeche	2022
24	Agencia Argaez	Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma de Campeche, S.A. de C.V.	Minisúper	020707	Campeche	2022
25	Winpot Campeche	Win S.A. de C.V.	Bar	020637	Campeche	2022
26	Abarrotes Yesenia	Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V.	Tiendas de Abarrotes	11248197	Campeche	2022
27	El Habanero	Rodrigo Vladimir Durán Beltrán	Restaurante	060003	Campeche	2022
28	Bar Palacio Chino	Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma de Campeche, S.A. de C.V.	Restaurante	020072	Campeche	2022
29	Depósito Samulá	Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma de Campeche, S.A. de C.V.	Depósito	020092	Campeche	2022
30	Dos para comer	Roque Durán del Rivero	Cantina	020446	Campeche	2022
31	La Fuente	Tania Josefina Chablé Chan	Cantina	020686	Campeche	2022
32	Cocktelería Copacabana	Antonio Rosado Sarricolea	Cocktelería	010060	Calkiní	2022
33	El Junior	Aida López Sánchez	Expendio	090033	Escárcega	2022

No.	Nombre del establecimiento	Titular de la licencia	Giro	Licencia	Municipio	Revalidación
34	Expendio de la 14	Adolfo Magaña Magaña	Expendio	090027	Escárcega	2022
35	Emmanuel	Sandy Sandra Crisóstomo López	Depósito	090021	Escárcega	2022
36	Mini Súper Nere	Nereida del Jesús Alfonso Pérez	Minisúper	030583	Carmen	2022

37	Depósito Poseidón	Agustín Pérez Hernández	Depósito	030097	Carmen	2022
38	Fel-Mar	Félix Mariano Gómez Fernández	Depósito	030075	Carmen	2021
39	Restaurante Sport Bar La Cita	Manuel Joaquín García Méndez	Restaurante		Carmen	2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022
40	Picañas Grill	Sabor Brasileño S.A. de C.V.	Restaurante		Carmen	2019, 2020 y 2021
41	Minisúper La Veneciana	Janet Cano Andrade	Minisúper	030678	Carmen	2021
42	El Tiburón	Neida del Roselí Zapata Torres	Minisúper	060071	Hopelchén	2022
43	El Renacimiento	Filiberto Caamal Carrillo	Tienda de Abarrotes	060003	Hopelchén	2022
44	Subagencia El Pato	Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma de Campeche, S.A. de C.V.	SubAgencia	060008	Hopelchén	2022
45	Depósito El Pato 2	Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma de Campeche, S.A. de C.V.	Depósito	060006	Hopelchén	2022
46	El Ranchito	Manuel Grajales Barrera	Bar	110079	Candelaria	2022
47	Minisúper Boulevard	Lucy Alacely Castillo Flores	Minisúper	040162	Champotón	2022
48	Minisúper Infonavit	Lucy Alacely Castillo Flores	Minisúper	040118	Champotón	2022
49	Subagencia Sihochac	Candelaria Villacis Villarino	SubAgencia	040087	Champotón	2022
50	La Lupita	María Dolores de la Cruz León Tuz	Minisúper	040078	Champotón	2022
51	El Viajero	Josefina Coto Canela	Restaurante	040085	Champotón	2022
52	Depósito Jarocho	Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V.	Minisúper	040211	Champotón	2022
53	La Selva del Tajonal	Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V.	Cantina	040035	Champotón	2022

No.	Nombre del establecimiento	Titular de la licencia	Giro	Licencia	Municipio	Revalidación
54	(06N) Aquapark	Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V.	Restaurante	020114	Champotón	2022
55	La Antigua	Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V.	Restaurante	020084	Champotón	2022
56	Restaurante Pelicano's	Rodrigo Vladimir Durán Beltrán	Restaurante	040177	Champotón	2022
57	La Pesca	Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V.	Cantina	040045	Champotón	2022
58	Bar El Tope	María del Socorro Rivera Medina	Cantina	040004	Seybaplaya	2022

TERCERO: Continuando con lo señalado en el punto VI del orden del día, se puso a la consideración de los integrantes de “La Junta Reguladora”, los siguientes **dictámenes No Viables** presentados por la COPRISCAM, respecto de las solicitudes de expedición de licencias/arrendamiento y/o comodato, por encontrarse en alguno de los supuestos normativos del artículo 11 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, que prohíbe el almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólica; mismas que son aprobadas:

No.	Nombre del establecimiento	Titular de la licencia	Giro	Municipio	Tipo de tramite	Motivo de No Viable	Hipótesis prohibitiva de la Ley
1	Minisúper y Novedades Sauyas	Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V.	Minisúper	Carmen	Licencia Nueva	Se envía a la Junta Reguladora para autorización	Acuerdo
2	Minisúper Ramírez	Nicolás Ramírez Díaz	Minisúper	Calakmul	Licencia Nueva	Se envía a la Junta Reguladora para autorización	Acuerdo
3	Minisúper La Ilusión	Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V.	Minisúper	Carmen	Licencia Nueva	Se envía a la Junta Reguladora para autorización	Acuerdo
4	Restaurant El Huanal	Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V.	Restaurante	Escárcega	Licencia Nueva	Se envía a la Junta Reguladora para autorización	Acuerdo
5	Restaurante Suburra	Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V.	Restaurante	Carmen	Licencia Nueva	Se envía a la Junta Reguladora para autorización	Acuerdo

No.	Nombre del establecimiento	Titular de la licencia	Giro	Municipio	Tipo de tramite	Motivo de No Viable	Hipótesis prohibitiva de la Ley
6	Expendio Guzmán	Lorenza Díaz López	Expendio	Calakmul	Licencia Nueva	Se envía a la Junta Reguladora para autorización	Acuerdo
7	Los 2 Hermanos	Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V.	Minisúper	Calakmul	Licencia Nueva	Se envía a la Junta Reguladora para autorización	Acuerdo
8	Restaurante Tellos	Romeo Cardeñas Cosgalla	Restaurante	Champotón	Licencia Nueva	Se envía a la Junta Reguladora para autorización	Acuerdo

CUARTO: Seguidamente de acuerdo con el punto VII del orden del día, la COPRISCAM, **informa a los integrantes de “La Junta Reguladora”, las siguientes Autorizaciones respecto a solicitudes de modificación, cambio de domicilio del establecimiento, cambio de nombre o razón social y cambio de giro;** así como arrendamiento; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 48 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

No.	Nombre del establecimiento	Titular de la licencia	Giro	Licencia	Municipio	Tipo de tramite
1	Chakán, antes La Marisquería	Impulsora Campechana S.A. de C.V.	Restaurante	020756	Champotón, antes en el Municipio de Campeche	Cambio de Domicilio Cambio de Nombre

2	Abarrotes El Caracol, antes Sub Agencia	Impulsora Campechana S.A. de C.V.	Tienda de Abarrotes antes Agencia	070001	Escárcega, antes en el Municipio de Palizada	Cambio de Domicilio Cambio de Nombre Cambio de Giro
3	Minisúper Felipe Carrillo Puerto, antes Salto Grande	Impulsora Campechana S.A. de C.V.	Minisúper antes Expendio	110065	Champotón, antes en el Municipio de Candelaria	Cambio de Domicilio Cambio de Nombre Cambio de Giro
4	Restaurante La Garza, antes El Piki	Impulsora Campechana S.A. de C.V.	Restaurante antes Minisúper	030102	Carmen, ambos en el Municipio del Carmen	Cambio de Domicilio Cambio de Nombre Cambio de Giro

No.	Nombre del establecimiento	Titular de la licencia	Giro	Licencia	Municipio	Tipo de tramite
5	Hamburguesas del Malvado Doctor, antes El Puente Clachos	Impulsora Campechana S.A. de C.V.	Minisúper antes Restaurante	030071	Carmen, antes en el Municipio de Campeche	Cambio de Domicilio Cambio de Nombre Cambio de Giro
6	Mini Súper Hernández, antes El Tucán	Impulsora Campechana S.A. de C.V.	Minisúper antes Expendio	030102	Candelaria, antes en el Municipio de Calakmul	Cambio de Domicilio Cambio de Nombre Cambio de Giro
7	Café Malabar, antes La Unidad	Impulsora Campechana S.A. de C.V.	Restaurante antes Cocktelería	030277	Carmen, ambos en el Municipio del Carmen	Cambio de Domicilio Cambio de Giro
8	Abarrotes Periférico, antes La Petrolera	Impulsora Campechana S.A. de C.V.	Tienda de Abarrotes antes Licorería	030121	Carmen, ambos en el Municipio del Carmen	Cambio de Domicilio Cambio de Nombre Cambio de Giro

QUINTO: Como Asuntos Generales, previstos en el punto VIII, del orden del día, los integrantes acordaron lo siguiente:

- a. La COPRISCAM, presenta el escrito de fecha 22 de marzo de 2022, exhibido por la C. Erika Esperanza Opengo Sánchez, en su carácter de representante legal de la persona moral Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V., en el que solicita que se le autorice que el día 9 de marzo de 2022, para que se proceda a la distribución y reparto de cervezas a los puntos de venta y el domingo 10 de marzo de 2022, para que los tráiler puedan ingresar a los centros de distribución de Dzitbalche, Campeche, Escárcega, Candelaria y Carmen a descargar el producto traído de la planta. En consecuencia, se determina que no es procedente la solicitud.
- b. La COPRISCAM, presenta el escrito de fecha 28 de marzo de 2022, exhibido por la C. Erika Esperanza Opengo Sánchez, en su carácter de representante legal de la persona moral Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V., en el que solicita que se le autorice una ampliación de 30 días en el plazo para la entrega de solicitud y documentación para la revalidación correspondiente a la licencia de alcohol 2022. En consecuencia, se determina que no es procedente la solicitud.

- c. La COPRISCAM, presenta el escrito de fecha 25 de marzo de 2022, exhibido por Lic. Jorge Enrique Tamayo Albornoz, en su carácter de representante legal de la persona moral Las Cervezas Modelo en Campeche S. de R.L. de C.V., en el que solicita autorización para que la agencia de distribución ubicada en Avenida José López Portillo número 320, de la Colonia Las Flores, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, pueda ejecutar la distribución de bebidas alcohólicas posterior al horario que se señala en la legislación de la materia para el funcionamiento del giro, y a fin de coordinar actividades logísticas de entrega de los productos a establecimientos que operan las 24 horas. En consecuencia, se determina que no es procedente la solicitud.
- d. La COPRISCAM puso a consideración de la "Junta Reguladora", la suspensión de las actividades de venta y consumo de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en el Estado de Campeche, con motivo de la Jornada de Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el período constitucional de 2018 a 2024, a celebrarse el día domingo 10 de abril de 2022, proponiendo el siguiente acuerdo:

ACUERDO DE LA JUNTA REGULADORA PARA LA VENTA ORDENADA Y CONSUMO RESPONSABLE DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 14 de septiembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Revocación
- II. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó la Convocatoria para el proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República, un ejercicio que se realizará por primera vez en la historia del país.
- III. La Convocatoria aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral establece, que la jornada de votación para el proceso de Revocación de Mandato se realizará el domingo 10 de abril de 2022.
- IV. Que en virtud de lo anterior, y con el objeto de coadyuvar para mantener el orden público con motivo de la Jornada de Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el período constitucional de 2018 a 2024, a celebrarse el día domingo 10 de abril de 2022, con fundamento en los artículo 8, fracción XI y 18, de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, el Ejecutivo del Estado de Campeche, por conducto de la Junta Reguladora para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, en sesión celebrada el día 04 de abril del año 2022, emitió el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Por causas de interés público, los días nueve y diez de abril de 2022, se suspende la venta y consumo de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles que define el artículo 4 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, ubicados en el territorio del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Hágase de conocimiento general, a través de los medios de comunicación social y electrónicos, a todas las personas físicas o morales, propietarios, titulares de licencias o permisos, representantes legales, encargados de los locales o establecimientos que se dediquen a las **actividades de venta y consumo de bebidas alcohólicas en el territorio del Estado de Campeche, que permanecerán cerrados desde las 00:01 horas del día 09 de abril de 2022 hasta las 23:59 horas del día 10 de abril de 2022**, con motivo de la Jornada de Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el período constitucional de 2018 a 2024, a celebrarse el día domingo 10 de abril de 2022, que se desarrollara en todo el territorio del Estado de Campeche.

TERCERO: Los minisúper, supermercados, restaurantes, y demás establecimientos que por las características de sus giros expendan adicionalmente otro tipo de productos, podrán permanecer abiertos, siempre que no vendan, suministren y permitan el consumo de bebidas alcohólicas en los días señalados.

CUARTO: *Quienes infrinjan las disposiciones administrativas de este Acuerdo se harán acreedores a las sanciones establecidas en el artículo 63 inciso a), fracción IX e inciso b), fracción IV, artículo 92, fracción I, inciso i, artículo 94 y demás relativos aplicables de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.*

QUINTO: *Se ordena a la Comisionada para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche realice los trámites para publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.*

TRANSITORIOS

Primero: *El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y continuará vigente hasta la conclusión de los días y horarios establecidos en el numeral Segundo del presente Acuerdo.*

SEXTO: En concordancia con los puntos IX y X del orden del día, se procedió a la lectura de los acuerdos aprobados por unanimidad por “La Junta Reguladora”, no existiendo otro asunto que tratar, procediendo a declararse la clausura de la Sesión por parte de los que en ella intervienen, siendo las 14:00 horas del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron.

Prof. Anibal Ostoa Ortega

Secretario General de
Gobierno

**Dra. Liliana de los Ángeles
Montejo León**

Secretaria de Salud

**Lic. Jezrael Isaac Larracilla
Pérez**

Secretario de Administración y
Finanzas

**Arq. Fernando Gamboa
Rosas**

Secretario de Desarrollo
Económico

Lic. Marcela Muñoz Martínez

Secretaria de Seguridad y
Protección Ciudadana

Lic. Raúl Pozos Lanz

Secretario de Educación

Lic. Mauricio Arceo Piña

Secretario de Turismo

**Dra. Diana Edith Arceo
Sánchez**

Comisionada para la Protección
contra Riesgos Sanitarios del
Estado de Campeche

Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta Reguladora para la Venta Ordenada y Consumo responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche de fecha 04 de abril de 2022.

SECCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CAMPECHE

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SALA PENAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Folio: 40123

Nombre: **Susana Guillermina Ortiz Rodríguez**
(Denunciante)

En el TOCA 01/21-2022/00198, Relativo al recurso de apelación interpuesto por el Defensor Público, en contra del Beneficio de la Libertad Anticipada de fecha veintiséis de enero de dos mil veintidós, dictado por la Juez de Ejecución del Primer Distrito Judicial del Estado, en el expediente 82/18-2019/JE- I instruida a JOAQUIN ALBERTO CHAN AKÉ, por el delito de VIOLACIÓN. esta Sala Penal con fecha de hoy *diecisiete de marzo de dos mil veintidós*, dictó una resolución que en sus puntos resolutivos dice:

“PRIMERO: Se declaran INFUNDADOS los agravios de defensa pública. SEGUNDO: Se CONFIRMA la audiencia recurrida. TERCERO: en cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 44, 113, fracción VII y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en esta segunda instancia, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causa ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia. CUARTO: Para su conocimiento y demás efectos legales correspondientes, envíese testimonio de esta resolución a la Jueza de Ejecución correspondiente. QUINTO: Notifíquese y en su oportunidad archívese este Toca como asunto totalmente concluido.” Sic.

Lo que notifico a usted, por medio de edictos publicados por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 82, Fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales. - Conste.

ATENTAMENTE: San Francisco de Campeche, Campeche a 23 de marzo de 2022.- Licenciada Gloria Damaris Vargas Encalada, Actuaría Interina de Enlace de la Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal.- Rúbrica.

Aviso para convocar a todas las personas que se

consideren beneficiarios económicos del Trabajador
Olegario Garnica Lucero -fallecido-.

En el expediente número **124/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana Carmen Yolanda Cruz Toraya**, en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha 13 de diciembre de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Olegario Garnica Lucero** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 13 de diciembre de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 13 de diciembre de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-
Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbrica.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Daniel Alberto Ramírez Suarez** -fallecido-.

En el expediente número **180/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana María Isabel Concepción Noh Pech**, en contra de **1) Servicios Administrativos Wal-Mart S. de R.L. de C.V., 2) Operadora Wal-Mart S. de R.L. de C.V., 3) Nueva Wal-Mart de México S. de R.L. de C.V., y 4) Wal-Mart de México S.A.B. de C.V. (Walmex)**, con fecha 25 de enero de 2022, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Daniel Alberto Ramírez Suarez** comparezcan a ejercitar sus derechos.

ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 26 de enero de 2022, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 25 de enero de 2022. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbrica.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **José Ely Sánchez Mena**-fallecido-.

En el expediente número **126/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana Diana Leticia Mena Huitz**, en contra de la **Farmacón S.A. de C.V. y/o Farmacias YZA; y Seguros Monterrey New York Life S.A. de C.V.**, con fecha 13 de diciembre de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido José Ely Sánchez Mena comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 13 de diciembre de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 13 de diciembre de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbrica.

C O N V O C A T O R I A

A LOS QUE SE CONSIDEREN HEREDEROS DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE CONCEPCIÓN MÉNDEZ AREYANO, QUIEN FUERA ORIGINARIA Y VECINA DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TERMINO DE TREINTA DIAS PARA OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES POR ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1119 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.-

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- LICENCIADA AMADA BEATRIZ SALAZAR GONZALEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL INTERINA .- LICDA. ZOILA DE LAS MERCEDES PEDRAZA ROSADO, SECRETARIA DE ACUERDOS.- Rúbricas.

PARA PUBLICARSE TRES EDICTOS DE DIEZ EN DIEZ EN EL PERIODICO OFICIAL

CONVOCATORIA 88/21-2022/1C-II. EXPEDIENTE NUMERO 256/21-2022/1°C-II

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE LA SEÑORA **NARCEDALIA ORLAINETA FERRER**, QUIEN FUE VECINA DE ESTA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, COMPAREZCAN ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 25 DE MARZO DE 2022.

JUEZ INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LIC. EUDDY ISAÍAS ZAVALA RAMÍREZ.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. CHRISTIAN DEL CARMEN CASTELLANOS LÓPEZ.- RÚBRICAS.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Nota: El Secretario de Acuerdos certifica que las firmas que calzan esta convocatoria es la misma que usa el Juez y el Secretario de Acuerdos en el ejercicio de sus funciones.- Conste.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. CHRISTIAN DEL CARMEN CASTELLANOS LOPEZ.- Rúbrica.

CONVOCATORIA 89/21-2022/1C-II. EXPEDIENTE NUMERO 256/21-2022/1°C-II

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE LA SEÑORA **NARCEDALIA ORLAINETA FERRER**,

QUIEN FUE VECINA DE ESTA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TERMINO DE **SESENTA DÍAS**, PARA OCURRIR ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, PARA HACER SUS RECLAMACIONES (ARTICULO 1181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO).

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 25 DE MARZO DE 2022.- ALBACEA PROVISIONAL, C. HABRHAN BAUTISTA ORLAINETA.- Rúbrica-

PARA PUBLICARSE UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

**CONVOCATORIA 73/21-2022/1C-II.
EXPEDIENTE NUMERO 255/21-2022/1°C-II**

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL (A) SEÑOR (A) JESUS DEL CARMEN FUENTES ZAVALA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, COMPAREZCAN ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 21 DE FEBRERO DEL 2022.

C. JUEZ PRIMERO CIVIL. LIC. EUDDY ISAÍAS ZAVALA RAMÍREZ.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALAN ORLANDO PÉREZ BENÍTEZ.- RÚBRICAS.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Nota: El Secretario de Acuerdos certifica que las firmas que calzan esta convocatoria es la misma que usa el Juez y el Secretario de Acuerdos en el ejercicio de sus funciones.- Conste.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alan Orlando Pérez Benítez.- Rúbrica

**CONVOCATORIA 74/21-2022/1C-II.
EXPEDIENTE NUMERO 255/21-2022/1°C-II**

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL (LA) SEÑOR (A) JESUS DEL CARMEN FUENTES ZAVALA, QUE FUE VECINO (A) DE ESTA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TERMINO DE SESENTA DÍAS, PARA OCURRIR ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, PARA HACER SUS RECLAMACIONES (ARTICULO 1181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO).-

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 21 DE FEBRERO DEL 2022.- ALBACEA PROVISIONAL, MANUEL SALUD FUENTES FUENTES..- Rúbrica

PARA PUBLICARSE UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

CONVOCATORIA N° 70/21-2022/2°C-II

EXPEDIENTE N° 130/21-2022/2°C-II

Convóquese a los que se consideren con derecho a la Herencia del cujus ÁNGEL CASTAÑEDA CORREA, quien fuera vecino de esta ciudad del Carmen, Campeche.- Para que dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto, de conformidad con el numeral 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2022.- JUEZ INTERINA SEGUNDO CIVIL, LIC. JOAQUINA ISABEL PÉREZ PÉREZ.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. TERESITA DEL JESÚS MORALES HERNÁNDEZ.- Rúbricas.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días.-

LIC. TERESITA DEL JESÚS MORALES HERNÁNDEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A 11 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-

CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. TERESITA DEL JESÚS MORALES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

CONVOCATORIA N° 71/21-2022/2°C-II

EXPEDIENTE N° 130/21-2022/2°C-II.

A los que se consideren acreedor de la Sucesión Intestamentaria de quien en vida fuera ÁNGEL CASTAÑEDA CORREA, me permito comunicarles que tienen el término de SESENTA DÍAS para ocurrir ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, para hacer sus reclamaciones (Artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor).-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 11 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- ALBACEA PROVISIONAL, C. ANAYELI QUIROZ CARAVEO.- Rúbrica.

Para publicarse una sola vez en el Periódico Oficial.-

LIC. TERESITA DEL JESÚS MORALES HERNÁNDEZ.-, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO

DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A 11 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-

CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. TERESITA DEL JESÚS MORALES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

E D I C T O

SE CONVOCA A LOS HEREDEROS, ACREDORES O DEUDORES DE LA C. **MARIA DOLORES VEGA ZARAGOZA Y/O DOLORES VEGA ZARAGOZA** OCURRAN ANTE MI A DEDUCIR SUS DERECHOS. EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARA TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ, TRAYENDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS CORRESPONDIENTES EN LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTINUEVE A MI CARGO EN LA CALLE 10 NUMERO 381 SAN ROMAN DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP A 4 DE MARZO DEL 2022.- M.R.L. MARIA FERNANDA ROSADO VILA.- ROVF T21003UQ8.- CED. PROF. 2314821.- Rúbrica.

E D I C T O

HAGO SABER: Que en mí Notaría se radico la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** de la señora **ELBA MARÍA SOSA GIO/ ELVA MARIA SOSA GIO**, quien falleciera el día **1 de Marzo de 1989**, denuncia que hace el señor **MARCO ANTONIO POLANCO SOSA**.

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convocan a los herederos y acreedores de la herencia, para que comparezcan ante esta notaría pública, en horas hábiles, a partir de la fecha de ésta publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam; a **8 de Marzo del 2022.-** LICDA. MARIA DE LAS MERCEDES ESPINOLA TORAYA, NOTARIO PUBLICO No. 44.- Rúbrica.

E D I C T O

HAGO SABER: Que en mí Notaría se radico la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** de la señora **MIRIAM DE LOURDES SALAZAR RAMIREZ**, quien falleciera el día **14 de Noviembre del 2021**, denuncia que hace el señor **FERNANDO ENRIQUE DOMINGUEZ SALAZAR MARTÍNEZ**.

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convocan a los herederos y acreedores de la herencia, para que comparezcan ante esta notaría pública, en horas hábiles, a partir de la fecha de ésta publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam; a **8 de Marzo del 2022.-** LICDA. MARIA DE LAS MERCEDES ESPINOLA TORAYA, NOTARIO PUBLICO No. 44.- Rúbrica.

E D I C T O

HAGO SABER: Que en mí Notaría se radico la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** de la señora **MARIA AGUSTINA ZUBIETA ESCALANTE**, quien falleciera el día 15 de Diciembre del 2009, denuncia que hace la señora **LYDIA MARGARITA CORTÉZ ZUBIETA**

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convocan a los herederos y acreedores de la herencia, para que comparezcan ante esta notaría pública, ubicado en la Avenida "Patricio Trueba y Regil" número Uno entre Temporal y Avenida Dos Mil Fracciorama Dos Mil, de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de ésta publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam; a **17 de Febrero del 2022.-** LICDA. MARIA DE LAS MERCEDES ESPINOLA TORAYA, NOTARIO PUBLICO No. 44.- Rúbrica.

E D I C T O

HAGO SABER: Que en mí Notaría se radico la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** de la señora **CANDELARIA MEDINA HERNÁNDEZ**, quien falleciera el día 17 de Junio del 2020, denuncia que hace el señor **CARLOS MANUEL VARGUEZ MEDINA**

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convocan a los herederos y acreedores de la herencia, para que comparezcan ante esta notaría pública, ubicado en la Avenida "Patricio Trueba y Regil" número Uno entre Temporal y Avenida Dos Mil Fracciorama Dos Mil, de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de ésta publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam; a **17 de Febrero del 2022.-** LICDA. MARIA DE LAS MERCEDES ESPINOLA TORAYA, NOTARIO PUBLICO No. 44.- rúbrica.

E D I C T O

HAGO SABER: Que en mí Notaría se radico la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** de la señora **ROMANA MARTINEZ ZAPATA**, quien falleciera el día **8 de Agosto del 2021**, denuncia que hace el señor **GERARDO SAN ROMÁN ARTEAGA MARTÍNEZ**

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convocan a los herederos y acreedores de la herencia, para que comparezcan ante esta notaría pública, en horas hábiles, a partir de la fecha de

ésta publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam; a 8 de Marzo del 2022.- LICDA. MARIA DE LAS MERCEDES ESPINOLA TORAYA, NOTARIO PUBLICO No. 44.- Rúbrica.

EDICTO

HAGO SABER: Que en mí Notaría se radico la **SUCESIÓN INTESAMENTARIA** del señor **LUIS ALFONSO ESPINOSA ORDOÑEZ**, quien falleciera el día 22 de Abril del 2020, denuncia que hace la señorita **GUMERCINDA DE LOS ANGELES ESPINOSA COB**.

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convocan a los herederos y acreedores de la herencia, para que comparezcan ante esta notaría pública, en horas hábiles, a partir de la fecha de ésta publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam; a 10 de Marzo del 2022.- LICDA. MARIA DE LAS MERCEDES ESPINOLA TORAYA, NOTARIO PUBLICO No. 44.- Rúbrica.

EDICTO

HAGO SABER: Que en mí Notaría se radico la **SUCESIÓN INTESAMENTARIA** de la señora **JANETH DEL CARMEN SANCHEZ CRUZ**, quien falleciera el día 27 de Noviembre del 2016, denuncia que hace la señora **DANAE JANETH SOSA SANCHEZ**

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convocan a los herederos y acreedores de la herencia, para que comparezcan ante esta notaría pública, ubicado en la Avenida "Patricio Trueba y Regil" número Uno entre Temporal y Avenida Dos Mil Fracciorama Dos Mil, de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de ésta publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam; a 17 de Febrero del 2022.- LICDA. MARIA DE LAS MERCEDES ESPINOLA TORAYA, NOTARIO PUBLICO No. 44.- Rúbrica.

EDICTO

HAGO SABER: Que en mí Notaría se radico la **SUCESIÓN INTESAMENTARIA** del señor **URIS DEL CARMEN CASTELLANOS VELAZQUEZ**, quien falleciera el día 19 de Agosto del 2021, denuncia que hace la señora **ARGELIA LANDERO REYES**.

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convocan a los herederos y acreedores de la herencia, para que comparezcan ante esta notaría pública, en horas hábiles, a partir de la fecha de ésta publicación y treinta días después de la última, las que

se harán en periodos de diez días por tres veces.-

San Francisco de Campeche, Cam; a 10 de Marzo del 2022.- LICDA. MARIA DE LAS MERCEDES ESPINOLA TORAYA, NOTARIO PUBLICO No. 44.- Rúbrica.

EDICTO

Conforme al procedimiento legal, se cita a todas las personas que se consideren con derecho que hacer valer como presuntos herederos o acreedores a la herencia de la Señora, **PAULA SALAZAR KU**. Quien falleciera el Ocho de Julio del Año de Dos Mil Veinte, en Calle 13, Sin Numero en la colonia Samula, Campeche, san Francisco de Campeche. **Sin dejar** disposición testamentaria, para que ocurran a deducirlo en la notaria numeró tres a mi cargo, ubicada en la calle 21 No. 203 de esta ciudad de Hecelchakán, Campeche, en horas hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación y hasta 30 días después de publicada la última, las cuales se harán en periodos de diez días, por tres veces, conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley del Notariado para el estado de Campeche.- conste.

LIC. VICTOR ANTONIO RODRIGUEZ RIVERO.- RORV-610909-4KO.- CED. PROF. 1275295.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores de **VICENTE DURAN ISLAS**, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 16 de marzo del 2022.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores **LILIA CORIA VALENCIA**, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 26 de Marzo del 2022.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores de **LEÓN LÓPEZ LÓPEZ**, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 21 de marzo del 2022.- Lic.

Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores **JOSEFA DEL CARMEN LOPEZ CANO**, quien fuera vecina de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 25 de Marzo del 2022.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

SE CITA A TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN LA CALIDAD DE HEREDEROS Y ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR **LUIS FELIPE SAN ROMAN HERRERA**, PARA QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE LOS FUNDEN, COMPARECIENDO EN LA NOTARÍA PÚBLICA No. 31, UBICADA EN EL PREDIO No. 31 DE LA CALLE 51, ENTRE CALLE DIEZ Y DOCE, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, PUBLICACIÓN QUE SE HARÁ DE DIEZ EN DIEZ DÍAS POR TRES VECES. -

San Francisco de Campeche, Campeche. 28 de marzo del año 2022.- A T E N T A M E N T E.- EL NOTARIO PÚBLICO, LIC. JUAN MANUEL CAÑETAS GAMBOA.- RFC- CAGJ-430706HJ1, CED. PROF. 533572.- Rúbrica

EDICTO NOTARIAL.

HAGO SABER: Que en mi Notaría Pública se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** del Extinto: **MARCO ANTONIO ANDRADE MORALES**, quien falleció **EL 27 DE JULIO DE 2021**; Denuncia que hizo La Señora **ROSA NELLY MORALES GONZÁLEZ**.

Por lo que de conformidad con lo establecido en El Artículo 33, de La Ley del Notariado para El Estado de Campeche, en vigor, se convoca a Herederos y Acreedores, para que comparezcan ante esta Notaría Pública, ubicada en Calle 25, Número 17, Entre Calle 28 y Calle 30, Colonia Centro, de La Ciudad y Puerto de Champotón, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, en horas y días hábiles, a partir de la fecha de esta publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

Champotón, Campeche, a 15 de Febrero de 2022.- LIC. **LUIS FERNANDO SANDOVAL SARMIENTO**.- Notario Público No. 54.- SASL-5808056Z5.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES Y HEREDEROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE LA HERENCIA DE **OSCAR ALEJANDRO GONZÁLEZ (+)**, QUIEN FALLECIERA EN CAMPECHE, EL **DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **49**, UBICADA EN LA CALLE 16 NÚMERO 191, BARRIO GUADALUPE DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A **22 DE FEBRERO DEL 2022**.- LICENCIADO **ENRIQUE CASTILLA MAGAÑA**.- CÉD. PROF. 283596.- TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA N° **49**.- RÚBRICA.
EDICTO NOTARIAL

En Escritura Publica otorgada en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, con fecha DIEZ DE MARZO DE 2022, Pasada Ante mí como Notaria, en el Protocolo de la Notaria Publica Número Cuatro de la que soy titular, ubicada en el predio Numero Uno de la Calle Cincuenta y Siete, Departamento Ocho-Altos, edificio "Cuauhtemoc" de esta Ciudad, se radicó la Sucesión Testamentaria de la C. **MARIA MONICA DEL CARMEN LOPEZ PEREZ**, denunciado por el señor **JORGE MANUEL CASTILLO LOPEZ**, con fundamento en los Artículos Treinta y Dos y Treinta y Tres de la Ley del Notariado vigente en el Estado, se comunica a sus acreedores y a los que se consideren con derecho a la Herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días después de la última publicación, que se harán de diez en diez días por tres veces del presente Aviso.

LICDA. MARIA MERCEDES RUIZ ORTEGON, NOTARIA PUBLICA NUMERO CUATRO.- R.F.C. RUOM431008AU8.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES Y HEREDEROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE LA HERENCIA DE **JORGE ALBERTO BAQUEIRO RODRÍGUEZ (+)**, QUIEN FALLECIERA EN ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL **DÍA 22 DE ENERO DEL 2018**, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **51**, UBICADA EN LA AVENIDA MIGUEL ALEMÁN, NÚMERO 146, POR CALLE 49 A, BARRIO DE GUADALUPE DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A **14 DE FEBRERO DEL 2022**.- **DRA. ETNA ARCEO BARANDA**.- CÉD. PROF. 1126766.- TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA N° **51**.- RÚBRICA.

